



**Huancayo, nueve de agosto  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00665-2022-CED-CSJJU/PJ.**

**REFERENCIA:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **DALIA MARISOL PIÑAS RICSE**, Tecnico Judicial adscrita a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00656-2022-CED-CSJJU/PJ.

**VISTO:** Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por razones personales (a raíz de haber sido convocada para laborar en el Jurado Especial de Tarma) hasta el 30 de setiembre del 2022, solicitando se admita su pedido conforme a Ley, para lo cual suscribe el visto buenos de su Juez Superior, en señal de conformidad Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00656-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la servidora DALIA MARISOL PIÑAS RICSE, Tecnico Judicial adscrita a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con acreditar su pedido de licencia, en el término de 24 horas, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.
- Con nuevo FUT, presentado por la servidora, en mérito a la Resolución Administrativa N° 00656-2022-CED-CSJJU/PJ, presenta documentos que sustentan su petición de licencia sin goce de haber, adjuntando: a) correo electrónico remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, “...donde ha sido invitada a formar parte del ámbito jurisdiccionales como asistente jurisdiccional en



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

*el Jurado Electoral Especial de Tarma... el inicio de la prestación de servicios es desde el día lunes 15.08.2022...”, b) Declaración Jurada ante el Jurado Nacional de Elecciones, y c) la licencia sin goce será a partir del 15 de agosto hasta el 30 de setiembre del 2022.*

**Cuarto.-** Por acta de sesión de fecha trece de enero de los dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **TÉNGASE** presente, el contenido en el Formulario único de Trámites Administrativos del Poder Judicial y documentos adjuntados, presentado por la servidora **DALIA MARISOL PIÑAS RICSE**, Tecnico Judicial adscrita a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, cumpliendo con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00656-2022-CED-CSJU/PJ.**NOTIFIQUESE.**